

Parral, **02 Mar 2016**

DECRETO EXENTON° 1.194 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El **Decreto Afecto N° 1.897**, de fecha 17 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud de Parral, para el año 2016 y sus modificaciones posteriores.
- 3) El **Decreto Exento N° 6.071** de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) El **Decreto Exento-Siaper N° 188**, de fecha 28 de Enero de 2016 que designa como Secretario Municipal subrogante a Don Víctor Valverde Romero.
- 5) El **Decreto Exento N° 644**, de fecha 01 de Febrero de 2016, que adjudica al proveedor Gatica Garrido Wilson y Otro Rut [REDACTED]
- 6) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 7) Las facultades que me confiere la **Ley N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó una Licitación Pública denominada "**Contrato de Suministro Materiales de Ferretería**", ID **1754-44-LE15**, de conformidad a las Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación que fueron aprobados mediante Decreto Exento N° 13.337 de fecha 22 de Diciembre de 2015.
- 2.- Que, mediante **Decreto Exento N° 644**, de fecha 01 de Febrero de 2016, se adjudicó al proveedor Gatica Garrido Wilson y Otro Rut [REDACTED]
- 3.- Que, con fecha 11 de Enero de 2016, se realizó Contrato Ad-Referéndum que se adjunta, entre la Ilustre Municipalidad de Parral Rut N° 69.130.700-K y el proveedor mencionado.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, que se adjunta, por el Servicio de Suministro de Materiales de Ferretería, con el proveedor **Gatica Garrido Wilson y Otro, Rut** [REDACTED]
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto a las cuentas 215-22-04-010 "Materiales para Reparación y Mantenición de Inmuebles", según presupuesto del Departamento de Salud para el presente año y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVÉSE.
Por Orden de la Sra. Alcaldesa


VICTOR VALVERDE ROMERO
Secretario Municipal(S)


IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/VVR/DMT/pea/leym
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- C. I. Finanzas Depto. Salud
- 3.- Archivo Chilecompras

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460





adjuntos de la propuesta, y las modificaciones y aclaraciones a dichos instrumentos, documentos que se entienden parte integral del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO : Del Precio. Al tratarse de un Contrato de Suministro, el valor de la oferta será la considerada en el Anexo N° 4, "Formato Oficial de Oferta Económica" en pesos chilenos, detallando precio neto, descuentos e impuesto (IVA) a la fecha de presentación de la oferta.-

CUARTO : Supervisión del Contrato. El Encargado de Servicios Generales del Departamento de Salud de Parral, será quien coordine y controle el fiel cumplimiento del contrato, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias para asegurar el buen cumplimiento del servicio contratado.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

QUINTO : Forma de Pago. Los costos asociados al suministro de materiales de ferretería, se pagarán contra prestación de la factura correspondiente, visada y certificada por el Encargado de Servicios Generales del Departamento de Salud de Parral.

El plazo máximo de cancelación será de 30 días corridos desde la presentación de la Factura y su correspondiente certificación por la Unidad Técnica.

SEXTO : Duración del Contrato. El presente contrato rige a contar del 1 de Enero de 2016 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive, renovable si las partes lo acordaren y cumpliendo con la normativa legal.

SÉPTIMO : Terminación anticipada del contrato. (1) La Municipalidad podrá ponerle término administrativamente al presente contrato, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: (a) Si el o los adjudicatarios no acatase las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica, (b) Si el o los adjudicatarios sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; (c) Si el o los adjudicatarios fuese declarado en quiebra o se disolviera; (d) Si el o los



adjudicatarios o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca plena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **(e)** Si el o los adjudicatarios registrara documentos comerciales girados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; **(f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá termino de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; **(g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **(h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **(i)** Si el departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público.

OCTAVO : Operatoria. El Departamento de Salud podrá emitir directamente la o las órdenes de pedido de compra por los productos y/o insumos, una vez vigente el presente contrato, al adjudicatario, quien facturará directamente al Departamento de Salud.

Las facturas respectivas deberán emitirse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Salud, RUT N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 1189 de la comuna de Parral.

NOVENO : Garantía. Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el proveedor presentara boleta bancaria o vale vista a favor de la Ilustre Municipalidad de Parral, por un monto de **\$ 500.000.- (Quinientos mil pesos)**, con vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de término del presente instrumento.

DÉCIMO : Multas. En el caso que el o los adjudicatarios no cumplan con los valores indicados y/o plazo de entrega no es el ofertado, se aplicará una multa igual a un 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta realizada en la licitación, por cada día de atraso. En caso de no cumplir a cabalidad con la entrega de los productos y/o insumos, la Ilustre Municipalidad de Parral-Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

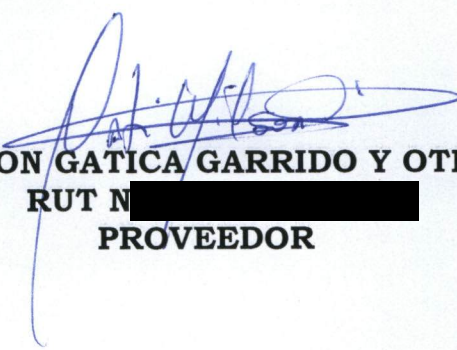


DÉCIMO PRIMERO : Domicilio. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral.

DECIMO SEGUNDO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la I. Municipalidad de Parral consta de Decreto Alcaldicio N° 1.305 de fecha 06 de Diciembre del año 2012.

DÉCIMO TERCERO: Copias. El presente contrato se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del Sr. Gatica Garrido, otro en poder del Departamento de Salud y otro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K representada legalmente por su
Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA
C.N.I. N° [REDACTED]


WILSON GATICA GARRIDO Y OTRO
RUT N° [REDACTED]
PROVEEDOR

